



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**  
*Cuna de la Independencia del Perú ;Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2017-MDH**

*Huaura, 6 de enero del 2017*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.**

**Visto:**

El Informe N°007-A-17-PVL/SGDH/MDH, el Informe 008 A-2017- /SGDH-MDH, el Memorandum N° 0024-2017-GM/MDH;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son los órganos del gobierno local que emana de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución política del Perú concordante con el Artículo II- preliminar de la ley orgánica de municipalidad N° 27972 y tiene a su cargo la administración recursos y ejecución del programa del vaso de leche.

Que por Ley 24059 , se crea el programa de Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la Republica con la finalidad de aportar un complemento nutricional a la población Beneficiaria, así como disminuir los efecto de desnutrición, programa que es financiado con recursos del tesoro público, donaciones de cooperación internacional y los recursos asignados por la propia municipalidad

Que por ley N° 27470 establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche y su modificatoria la Ley N° 27712 donde se dispone que las municipalidades son responsables de la ejecución del programa del Vaso de leche, en coordinación con la organización del Vaso de leche, en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución , supervisión y evaluación, así como el proceso de selección de proveedores el que se realiza a través del comité especial tomando en cuenta los criterios de evaluación mínimo, como son valores nutricionales condiciones de procesamiento porcentaje de componentes nutricionales experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del programa, en dicho comité especial participara un representante elegida por los comités de calidad VEEDORA AD HONOREM.

Que, mediante informe 0007-A-17-PVL/SGDH/MDH de fecha 6 de enero del 2017, el cual manifiesta que se llevó a cabo la asamblea con las representantes de los comités de Vaso de Leche, con la finalidad de elegir a la veedora ad Honorem.

Que por informe N° 008-A-2017/SGDH/MDH de fecha 06 de enero del 2017, de la oficina del programa del Vaso de Leche y conforme a la normativa indicada es de obligación integrar al comité especial a la representante elegida por las organizaciones bases del programa de Vaso de leche quien participara en el proceso de selección para la adquisición del producto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y que conforme el informe del Visto en reunión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!*

*Huaura - Huaura - Lima*

de fecha 06 de enero los comités del P.V.L. siendo designada la señora **MARILU MELGAREJO SANCHEZ**, como veedora en Representación de las organización sociales.

Que, mediante Memorándum N° 0024-2017-GM/MDH, de fecha 6 de enero del 2017, el cual manifiesta el reconocimiento de Veedora Ad Honorem del Vaso de Leche 2017, a fin de llevar a cabo la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche (PVL).

Que, por tales consideraciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27712 y a lo dispuesto en los artículos 6 y 20 de la ley orgánica de Municipalidad N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Señora **MARILU MELGAREJO SANCHEZ**, identificada con D.N.I. N° 15749914, como **Veedora** ante el comité especial para el proceso de adquisición del producto para el programa del vaso de leche de Municipalidad Distrital de Huaura correspondiente al ejercicio 2017 desempeñando su función AD HONOREM, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la gerencia Municipal, al Comité de Administración del Vaso de Leche y al Comité Especial de adquisiciones del presente proceso el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

GILMAR MAGNO SOLOZANO BAYONA  
ALCALDE